



CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

13 de setiembre de 1995

ACTA No. 1166-95

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Ing. Fernando Mojica
Lic. Rafael Rodríguez
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Beltrán Lara

AUSENTES: Licda. María Eugenia Dengo, se excusa
Lic. Eugenio Rodríguez, se excusa
Bach. José Daniel Arias, se excusa.

INVITADOS: Lic. Celín Arce
Bach. Mabel León, PREFIN

Se inicia a las 2:45 pm.

1. Carta de la Contraloría General de la República, en la que remite la modificación externa No. 1, con su aprobación parcial.

Se recibe oficio 010992 (998-OD.95), del 31 de agosto de 1995, suscrito por el Lic. Oscar A. Calderón, Director General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República, y recibida en la Rectoría el 5 de setiembre de 1995, en la que remite la modificación externa No. 1, con su aprobación parcial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La aprobación de este documento debería entenderse como la fecha en que la extiende que es el primero de setiembre, según esto quedan improbados de ahí hacia atrás.

Se ve con toda claridad, que no es debido a que el financiamiento no es correcto, sino fundamentalmente como un castigo por no haberse esperado su aprobación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

Me gustaría que la Bach. Mabel León, nos indique cual es el monto la modificación externa No. 1.

BACH. MABEL LEON: El monto es $\$56.650.693.54$.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Qué cubriría el 2.62%.

BACH. MABEL LEON: El 832 de la transferencia del salario escolar, 238 académico, revaloraciones, dedicación exclusiva, cargo de autoridad y otros estímulos a funcionarios viejos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con lo anterior es evidente que la Contraloría General de la República se centra en uno de los puntos, no hace ninguna referencia a lo del salario escolar, al menos no la hace explícitamente y no hace referencia a los demás rubros, sino al rubro que corresponde al ajuste del salario, es evidente que el ajuste de salario también tienen incidencia en los demás rubros. Con respecto al monto acumulado al primero de setiembre.

BACH. MABEL LEON: El primer monto que se pagó en agosto fue $\$28.7$ millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El retroactivo que venía en este cheque, porque ya estaba preparado, traía el retroactivo por separado al 30 de junio.

BACH. MABEL LEON: Al mes de junio el retroactivo, a julio el aumento dentro del cheque aparte. Se pagaron $\$28.7$ millones que incluía el salario escolar que fueron aproximadamente $\$6.2$ millones. Dentro de este monto hay que sacar lo que se pagó hasta el 31 de agosto, que es todo lo que este aprobado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿En junio tendríamos cuántos?

BACH. MABEL LEON: Tendríamos $\$23.3$ millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tendríamos $\$23.3$ millones de ese retroactivo al 30 junio y al 30 de agosto, tendría que sacarle para adicionarle en dos meses, si estos son seis meses, está un poco menos de $\$4$ millones por mes, serían más o menos $\$8$ millones más, más o menos $\$31$ millones que sería un total que es lo que se ha pagado al 31 de agosto, tendría que salir en la partida 990, para que estén informados de los $\$56$ millones.

Cuando se pasa un monto a una partida, ese monto debe tener liquidez, doña Mabel me habló que ellos habían dicho que lo pusieran en cierta partida. Quisiera que la explicación nos indicara cómo ese monto que se pondría en la partida 990 sería un monto real presupuestariamente, no creo que la Contraloría General de la República nos pida poner montos en un presupuesto que sean falsos, el monto para ponerlos en una partida para que sea real



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

tiene que tener contenido financiero, cómo se haría si este contenido financiero esta en manos de los trabajadores.

Hablé con doña Olga Mésen sobre este asunto, inclusive una de las cosas que ella toco es lo que tiene que ver con el presupuesto para el año entrante, debo señalar que nos amonestaba si no lo mandamos al 30 de setiembre. Los Rectores tuvimos una reunión con el Contralor General de la República, le expresamos la imposibilidad de que se entregara, la razón que no se ha dado la información correspondiente al financiamiento, el Presidente de CONARE, le envió una nota al Contralor General de la República, señalando lo conversado. Evidentemente no se lo ha comunicado a al señora Mésen, ya se está negociando, porque va a ser muy difícil que nosotros podamos entregarlo el 30 de agosto, no solamente por esas medidas, sino porque la Comisión de Enlace que se previó para esta semana, el Gobierno pidió otra vez cambiarla y pasarla al 26 de este mes, debería pensarse de la posibilidad de que no se reúnan y al final nos salen con alguna excusa para pasar el mes siguiente.

Un presupuesto tiene dos elementos, la parte de ingresos y la parte de egresos, la Contraloría General de la República no puede aceptar un presupuesto con sólo dé egresos, los ingresos tiene que tener cierta formalidad. Me preocupa con este nuevo sistema de que las universidades van a estar mandando presupuestos que en la realidad pudieran no ser acordes con el Presupuesto General de la República que señala a futuro.

BACH. MABEL LEON: Cuando hablé con doña Olga, me indicó que quiere que en 15 días se resuelva donde hablan que se tomen las medidas correctivas y se siga el proceso administrativo, sí necesitan que le señalen que la institución tuvo culpa, quiénes son y cuáles son las medidas que se van a tomar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las medidas administrativas que se va a tomar es que en primer lugar efectivamente se cumple con lo que dice y que se pase a la partida 990, sería parte del acuerdo que se debería tomar y se señalará en el presupuesto de esta manera, otra medida administrativa es señalar la forma en que se da el descargo legal, tenemos que ver cuál es el mejor camino y tenemos que pedirle al Jefe de la Oficina Jurídica que nos asesore, cómo podemos hacer la explicación legal de qué pasó en la Comisión de Enlace, cuál fue el monto, qué fue lo que se aprobó. Una preocupación de que por otro lado podemos decir -el responsable es el Poder Ejecutivo-, porque de hecho tenemos el cheque por adelantado-, pero las implicaciones que nos representan a futuro. Una tercera medida sería tomar un acuerdo de decir que en futuro no se podra pagar en la Universidad ningún aumento ni reconocimiento, etc., hasta que no haya venido de la Contraloría General de la República debidamente aprobado.

BACH. MABEL LEON: En vista de que los recursos están hasta agosto, lo que sugieren es que empecemos en la partida 990, tenemos que



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

pasar toda la parte presupuestaria, hacer el cálculo de cuántos son los aumentos de salarios de enero al 31 de agosto, pasar ese rubro entero con un monto global a la Partida 990, dentro del presupuesto que ya está aprobado y esto se le rebajan del salario, cómo esto está cargado a las partidas de salario, a final de año va a dar un déficit que en global al final, cómo tenemos la partida 990 se va a compensar.

En este asunto es importante que los remanentes de dinero que tenemos de aquí en adelante no se toquen para que podamos dar, porque depende de cómo salgamos a fin de año sí tenemos déficit o superávit en plata, porque esto lo van a ver cuando salga la liquidación presupuestaria, porque van a tomar de nuevo el asunto de que tenemos las partidas de salario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos piden que se ponga en la partida 990, cuál es el monto, pero como no tiene sustento lo que ellos quieren al final del año hay más liquidación. Lo que tendríamos que hacer es pasarla a la 990 y simultáneamente cubrirla a las demás para que no se pueda presentar ese error.

BACH. MABEL LEON: Pero en las otras subpartidas no se puede cubrir porque la Contraloría General de la República no lo va a aceptar, cubrir por aumento de salario si fue aprobado. Ya tenemos aceptado por la Contraloría General de la República el aumento de setiembre a diciembre por el monto que es, ya no se puede modificar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La única forma que se reflejaría es que en la partida específica cero, globalmente no le alcanzaría porque se tuvo que sacar al menos en cifras ₡30 millones.

Lo que se debe hacer es supeditar la otra, para que al final no ha sub-ejecutado, no se puede tomar ninguna medida porque la otra no se habría superado, o sea la partida 990, que significa ₡21 millones, tendría que quedarnos libre para que ellos no puedan proceder en tomar una medida adicional. Para aclarar, están diciendo que lo dejen así, que lo pagado, pagado está.

BACH. MABEL LEON: Los funcionarios no se les pueden rebajar en vista que no son culpables del hecho de haber recibido el pago.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por otro lado tenemos que pasar el monto correspondiente, sin tener fondos a la partida 990, lo que entendí fue que al hacer la liquidación, ellos van a decir que se sobregiró en tantos millones de colones, ahora son doblemente responsables por haber hecho eso y responsables por sobregirarse.

Desde el punto de vista del presupuesto, veo que nos están haciendo la recomendación para que quedemos mal, desde el punto de vista presupuestario esa recomendación tiene sentido.

BACH. MABEL LEON: Es la salida legal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cómo es legal?

BACH. MABEL LEON: La salida normal presupuestaria, cuando los recursos están improbados, es un recurso que no se puede utilizar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero básicamente no es una salida legal.

MABEL LEON: La subpartida 990, es una subpartida que no se puede utilizar, sino es por falta de salario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es una salida legal, porque ellos lo que están sugiriendo es que la partida que está improbada es la que hay que devolver, literalmente para que sea legal debe recuperarse. Los C81 millones que están presupuestados, los tenemos en caja, quieren que pongamos C31 millones en fondo en caja, esto desde el punto de vista legal no es correcto, lo veo desde un punto de vista de un reporte financiero. Desde el punto de vista legal sería falso, porque lo que tenemos en la partida 990, ¢31 millones, pero que en la realidad ya los gastamos. Además la partida 990 se pone en esa, porque no se puede utilizar excepto por vía de modificación externa.

Basados a la partida 990 y reprobados de esta manera, ¿cuál es el mecanismo legal, mediante el cual pueda volver a utilizar ese dinero?, porque para volver a utilizar ese dinero, debe utilizarse precisamente para pagar. ¿Cuál sería el camino legal y presupuestario para hacerlo?, al finalizar el período nos quedaríamos supuestamente con ¢31 millones del superávit, nos van a admitir una modificación presupuestaria el año entrante en el cual volvemos a meter supuestamente esos ¢31 millones para pagar esos.

BACH. MABEL LEON: Sería ingresos contra egresos, al final el superávit nos sugeriría una de los dos partes, dependiendo cómo va a ser la situación al final.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta es una explicación verbal, no tenemos ningún documento oficial en ese sentido, donde nos diga realmente que es así, esto es realmente problemático, el oficial es este.

Creo que se puede tomar una primera medida que se pasa a la partida 990, pero no nos dicen que en ese sentido no tenemos una comunicación oficial de la cual no pueda quitarse la Contraloría General de la República de que no tenemos la obligación de recuperarlo y esa es mi obligación, porque es de palabra y por más honrados que sean los Contralores pueden haber variaciones, primero en la interpretación.

Con respecto a nuestra resolución, quería que don Celín nos explicara desde el punto de vista legal, cómo ve este documento y tomando en cuenta esa observación se puede hacer sin tener que recuperar el monto de los trabajadores.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

LIC. CELIN ARCE: Mi opinión es que tiene que recuperarse los dineros, si se quiere mantener el equipo presupuestario debería de revisarse los ajustes descriptivos y trasladar las sumas correspondientes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una vez recuperado lo podemos pasar a las asignaciones globales y luego plantear otra modificación y volverlo a pagar.

BACH. MABEL LEON: En las asignaciones globales a final de año, se va a tomar todos los egresos y los ingresos, ahí se va a ver que hay un déficit del superávit, ese superávit va a ser independiente que venga de la partida 990 o de donde venga es recomendable por la institución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que están improbandando es que se le haya pagado de enero a agosto, la única forma de lograr que ese pago sea legal es recuperándolo, volviendo a presentar otra modificación, esperando a que se apruebe y devolviendo otra vez la plata a los funcionarios.

BACH. MABEL LEON: Les planteé eso y me dijeron que aunque recogieran dineros de otro lado si efectivamente no se aprobarán aumentos de salarios de enero a agosto de este año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No entiendo eso, porque tiene que dar un fundamento legal, esa no es la función de la Contraloría General de la República, determinar eso.

LIC. CELIN ARCE: Tendría que demostrar que ese pago sería ilegal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que la Contraloría General de la República podría estar extendiéndose realmente en su competencia. Ciertamente si el Gobierno dijo que el aumento salarial es tanto en el sector público y nosotros estuviéramos sujetos a eso, la Contraloría General de la República no solamente tiene el derecho, sino la obligación de decirnos no puedo pagar más, pero sabe muy bien que no estamos limitados a ese tipo de negociación, las universidades pueden negociar.

Lo que pueda hacer el órgano contralor, es castigar el que toma la decisión, no puede castigar a todos los afectados si tenían derecho de ello.

BACH. MABEL LEON: Por eso nos dicen que se tomen las sanciones correspondientes de quiénes son los culpables, en este caso los funcionarios no son culpables, por lo tanto no se les debe rebajar su salario. O sea hay una sanción de las personas responsables por haber pagado eso, pero que a los funcionarios no se les puede culpar porque no fue culpa directa de los funcionarios y no se les puede rebajar, pero que si quede en los documento, la liquidación



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

de que la Universidad cometió un error al pagar esos recursos impro-
bados.

LIC. CELIN ARCE: En qué consistió la irregularidad, para llamarlo de una forma en que incurrió la UNED, simplemente ordenar el pago de unas sumas que no estaban presupuestadas, o sea, simplemente ordenar platas que legalmente no existían. En los artículos 180 de la Constitución Política establece que el presupuesto de las instituciones públicas es el límite de acción de las mismas. Es decir ninguna de las instituciones se puede exceder más allá de lo que tienen presupuestado, esto se aplica en general a todas las instituciones públicas.

La Ley de Administración Financiera, artículo 2, establece que no podrá ordenarse ningún pago que no este debidamente presupuestado, que implica consecuentemente aprobado en forma previa por la Contraloría General de la República en este caso. La Contraloría General de la República esta diciendo como ya pagaron y eso no esta presupuestado, previamente debieron haber perdido esa aprobación, no asumimos esa responsabilidad y esos gastos para atrás no podemos evidentemente aprobarlos porque ya habíamos consolidado de que la institución hizo plasmar el derecho.

Si la aprobamos y quedamos claros que hay recursos suficientes y sanos, se lo aprobamos a apartir del primero de setiembre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es correcto en todo los extremos esa afirmación de que sí lo pagamos con recursos presupuestados.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Contraloría General de la República nos esta dando otra opción.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si nos esta dando otra oportunidad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero verbalmente, no por escrito.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No por escrito.

LIC. CELIN ARCE: La Universidad puede tener \$51 millones del superávit y la plata le sobra, pero no necesariamente presupuestada y autorizada por la Contraloría General de la República esa plata no se puede utilizar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es la Ley Financiera.

LIC. CELIN ARCE: La plata que no esta presupuestada y autorizada por la Contraloría General de la República aunque sobre, no puede ser girada y autorizada su parte, sólo se puede utilizar y gastar lo que esta debidamente impreso en el estado y autorizado por la Contraloría General de la República, sino esta autorizada por la Contraloría General de la República, este simplemente es un proyecto de presupuesto que esta sujeto al control legal y control



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

presupuestario por parte de la Contraloría General de la República, en este caso no hay duda que en la segunda propuesta, la Universidad demostró que tenía recursos suficientes y recursos sanos, pero como ya se pagó y se hubiera presupuestado ya no se puede asumir la responsabilidad.

Lo que piden es que se adopten las medidas correctivas, en esa línea se puede usar acuerdos, las correctivas como definición son hacia futuro, luego viene el que le sigue el un proceso administrativo que corresponda y se vuelve muy complicado en cada caso, lo que esta pidiendo la Contraloría General de la República es que se sienta las responsabilidades de los funcionarios que son responsables de ese pago que se ordenó en esa forma, ¿quiénes son, apriori se encuentra el supuesto que no se sabe?. En conocimiento garantizar el derecho de defensa y luego tomar la medida administrativa correspondiente.

Sobre el pago que se debe pasar esa suma a asignaciones globales, no comparte esta definición, no puede ser simplemente un fraude en el papel, porque es muy sencillo se paga lo presupuestado y luego en el papel se hace la transferencia a la partida de asignaciones globales con la plata concisa, estos son los problemas, si la Contraloría General de la República no hubiera puesto estos párrafos, tal vez sea más fácil, porque no esta obligando a que la plata que efectivamente se giro, tenga que ser trasladada a la partida de asignaciones globales, inclusive sería indicarles cuál es el monto que efectivamente se canceló y a que conceptos obedecen y el monto que se destinará a asignaciones globales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque se hace referencia al producto de lo indicado con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y este es precisamente un equilibrio entre los gastos por un lado y los ingresos por el otro de que como mínimo tenga que tener igual ingreso e igual gasto; -estamos hablando de ingreso real-, el gasto es al revés, es el que no es necesariamente real, porque el gasto puede ser menor, como principio para que se lo apruebe la Contraloría General de la República le exige eso, no le permite que pueda desbalancearse en términos de que el gasto sea superior por otro lado no hay ninguna disposición legal que diga que se esta obligado a ejecutar todo lo que presupuesto, desde este punto de vista no hay problema, pero se esta fundamentando en una idea de que el fondo es real, cuando la Asamblea aprueba \$100.000 millones estos son reales y esto ya sea que ingresaron al Estado o porque están financiados por bonos.

LIC. CELIN ARCE: Tiene sentido esta propuesta, jurídicamente la Universidad si podría recuperar ese dinero a costa de los trabajadores, me imagino que esa posibilidad no es abogada, porque son dineros ilegalmente girados, hay buena fe, pero son dineros que no están presupuestados hasta el día de hoy. Teóricamente siento que es posible si la UNED recuperará esos dineros y los pasa a la partida de asignaciones globales y luego hace las modificaciones



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

respectivas para conocer esa parte salarial.

No veo que fundamento podría decir la Contraloría General de la República, a parte de que no autoriza ni decir, cuál son las donaciones que va a pagar la Universidad, se demuestra si es legal lo que se esta pagando o no, lo que es materia de salarios es competencia estricta, propia, interna de las oficiales en su ámbito de competencia cómo lo ha definido la Sala IV recientemente. Me imaginó que por ignorancia o poca precipitación se esta dando un tratamiento a las universidades igual a la que le da a las demás instituciones autónomas, ahí si esta sujeta a ciertos controles que a su vez la Contraloría General de la República tiene que velar el presupuesto, lo compra las instituciones autónomas, se aplica a las otras universidades que están fuera de la misma autoridad presupuestaria, en realidad paso a mayor actitud financiera, en ámbito de la administración financiera.

¿Qué posibilidades nos pueden dar?. Si la Contraloría General de la República asume una posición un poco rígida, el problema se puede complicar, pareciera que se puede agotar la vía administrativa, es decir en primer instancia me parece que es recomendable que se dirija directamente al Contralor. Pero si hay cierta apertura y flexibilidad por parte de la Contraloría General de la República, se puede jurar con la figura jurídica de la convalidación, si bien es cierto, la Contraloría General de la República por vía de sección podría ratificar demostrando que efectivamente hay recursos sanos que el pago procedió legalmente, que no es un pago arbitrario, legítimo, sino simplemente fue que la decisión se tomo antes de que la Contraloría General de la República aprobará el presupuesto.

Recomiendo agotar instancias previamente porque si ha empezado a contestar esto, entre más pongamos por escrito más puede usarse en nuestro perjuicio, buscando alguna ventana que se pueda abrir en la Contraloría General de la República, nivel por nivel, ahí podría eventualmente justificar el problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos ir de lo más simple a lo más complejo, lo más simple sería si estamos de acuerdo en establecer una normativa a futuro que diga que en la Universidad no se podrá hacer ningún pago que no este debidamente presupuestado y aprobado por la Contraloría General de la República, esto significa que a futuro lo que tiene que ver con los aumentos salariales se va a retrasar considerablemente.

El otro que es bastante sencillo es lo que exige el funcionario de la Contraloría don Oscar Calderón que se pase el monto que corresponde ¢31 millones, eso tiene que darse en forma exacta a la partida de asignaciones globales, no nos queda mucha alternativa. Me parece que lo correcto es cumplir con la otra, recomendado por ellos, pasar ese monto a la partida 990.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me opongo, porque como van a pasar una partida donde no tengan los recursos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que vamos de los más simple a lo más complejo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero si lo vamos a pasar estamos autorizando que lo pasen en papel.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos no han dicho como. Estamos de acuerdo con el primero que cumplimos con pasar la partida 990, sobre el monto que se canceló, y también indicarle a que conceptos obedecen, porque eso era lo que se estaba pidiendo ya que se debían desglosar los \$31 millones en términos de los diferentes rubros que eso cubre.

Los puntos que vienen son más complejos, uno es además de hacer esto formalmente, recuperamos el dinero solicitándole a los trabajadores que deben devolverlo con el objeto de luego proceder a hacer una modificación. El cuarto punto sería cómo cumplimos con la otra recomendación donde diga que se siga un proceso administrativo. Don Celín ha hecho una sugerencia donde le pidamos una audiencia al Contralor, pienso que deberíamos pedirla con el documento en mano, explicándole al Contralor todo el proceso donde pueda ver que hemos hecho el proceso administrativo.

Por otro lado debe hacerlo otra persona que sea objetiva, para que diga cuáles son los hechos para aclarar, si la Oficina Financiera o Tesorería hubiera hecho el pago, sería único responsable, sin autorización superior, si la Rectoría hubiera ordenado el pago, sería único responsable, el único problema es que hay tres corresponsables, están los que lo ejecutaron, que es la parte financiera que se hizo el pago, el Rector tiene su responsabilidad de que podía haber salvado su responsabilidad y por el último el Consejo Universitario tendría responsabilidad al haber ordenado el pago.

Hay que dar una explicación del por qué en mi opinión no se trata de una acción dolosa, sino fundamentalmente una acción de buena fe que se fundamentó en tales cosas, el hecho de que una acción sea de buena fe no significa que sea ilegal, desafortunadamente porque existe una norma. Considero que esto lo debería hacer una persona independiente del Consejo Universitario, uno efectivamente que compruebe que en la Comisión de Enlace se acordó que nos darían un adelanto para cubrir estos gastos, dos que en la Comisión de Enlace se expresó públicamente que el Ministro había hablado con el Contralor General de la República para decirle que lo autorizará a cambio de que él mandaba el presupuesto. Tendría que hablar alguien y hablar con don José Andrés Masís y con el acta correspondiente, desafortunadamente no podemos verificar la parte del Contralor General de la República por no tener la grabación, porque es una conversación entre el Ministro de Hacienda y el



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

Contralor, debe controlar que efectivamente recibimos el monto el cual es un adelanto del mismo presupuesto que tenemos, pero tenía como intención el ayudarnos a resolver el problema para que no hubieran atrasos y con forme a eso se preparo una modificación presupuestaria y el Consejo Universitario puede explicar que tenía las dos opciones, una era presentarle esta última que se planteó que no tenía ningún problema, pero habiendo empeñado la palabra por otro lado es la razón por la cual aprobó lo anterior

Me parece que una explicación de ese tipo, se podría llegar y entregársela al Contralor de República, para darle más detalle y al final de cuentas, él es el que toma la decisión, pienso como solución no deberíamos pedir una audiencia al Contralor General de la República sin una explicación detallada, ojalá sacrificada por alguien desde el punto de vista legal, donde realmente estos son los hechos y nosotros los estamos enfrentando, de lo contrario él puede decir fácilmente que le estamos contando un cuento, ese cuento puede ser verdadero o no.

Debo decirles que de lo que conozco a don Samuel, es muy humano, no esta tratando de entorpecer y de hecho él le dijo eso al Ministro de Hacienda.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero no le dijo que pagarán sin presupuestar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero él sabía a que se debía.

LIC. BELTRAN LARA: La UCR y la UNA, no tiene una situación similar, no se puede formar un equipo, porque la UCR aparentemente esta en una situación muy similar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos dejarlo para la liquidación, sin necesariamente decir que hemos incumplido esto, porque podemos decir que la Contraloría General de la República no nos objeto. Podemos tomar como una solución más sencilla el consultarle a la Contraloría General de la República que si ponemos el monto en la partida 990 y le consultamos como parte del acuerdo si para este efecto es necesario recuperar por los funcionarios el monto, a no ser que nosotros estamos dispuestos a hacerlo, de esta manera cae la responsabilidad al otro lado, si ellos mandan a decir lo pagado, pagado está, ya es problema de la Contraloría General de la República, pero sí mandan a decir que lo hagamos hay que hacerlo, pero ya se nos ha dicho en forma expresa.

Aconsejaría que tomemos esto como tercer acuerdo, que es precisamente consultarle a la Contraloría General de la República si para trasladar a la partida 990 ese monto que es indispensable que la Universidad recupere de los funcionarios las cantidades pagadas de enero a junio.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Si nos contestan que sí, estaríamos



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

obligados a asumir la responsabilidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También tenemos una excusa para hacerlo, porque los funcionarios no pueden venir a decirnos lo que están haciendo por que sí, porque nos respalda la orden que nos manda la Contraloría General de la República, pero por otro lado si nos mandan a decir que no.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero si dicen que están improbados hay que recuperarlos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero eso no significa que nosotros no tenemos derecho a aclaración, por lo que dice el párrafo de la página 2, del documento de la Contraloría General de la República, "...no obstante..", cuando se usa esta expresión, significa que esta dando un ámbito de tolerancia, si dejará; además de lo señalado, ustedes deben procurar no hacer esto en el futuro, significa que hay que cumplir eso, por cuanto los mismos ya habían sido cancelados manifestamos nuestra preocupación por cuanto se hace caso omiso, lo que motiva a esta oficina solicitarles que en lo sucesivo se ajusten a los señalamientos, aquí hay una intencionalidad de parte de ellos, no obstante lo que dijeron lo hecho, hecho esta, -por favor no vuelvan a hacerlo; esto es lo que interpreto. Con esta consulta queda absolutamente claro, cuál es la interpretación de ese "no obstante".

Como tercer punto consultarle a la Contraloría General de la República hacer el traslado, significa que podemos recuperar los montos cancelados hasta el 31 de agosto, por cuánto del oficio no nos queda claro.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es la única salida.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Debe tomarse en cuenta, que doña Mabel les puede decir que les han dicho muchas cosas y después las ejecutan y les mandan a decir por escrito lo contrario, eso no se puede hacer.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es un hecho que nos tiene que decir que hay que recuperar ese dinero, si nos dicen que tienen que recuperarlo. ¿Cómo lo vamos a recuperar?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pueden ser que manden a decirlo, pero por otro lado puede ser que no, por la siguiente razón, la Contraloría General de la República que es de alto nivel, se puede exponer ante un juicio en la Sala IV, por los trabajadores.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este es un derecho que adquieren los trabajadores con una negociación que hicieron con el señor Rector y hay documentos que lo respaldan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, y esta aprobado el monto. Esto no es



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

suficiente, el hecho de que eso les competa no es importante para la Contraloría General de la República en este caso, la Contraloría General de la República no ha dicho que es ilegal el aumento, lo que ha dicho es que fue ilegal el pago.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero dice que imprueban esos gastos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se imprueban los gastos hechos en ese período, que significa que tienen que hacerse después de ese período.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Cómo lo va a hacer?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Consultándole, y quedaría claro y satisfactorio que al final de la liquidación quedan parejos o sí tomando eso y añadiéndoles la partida 990 no se presenta ninguno y ellos aceptan eso, están bien.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que es difícil recuperar ese dinero, no sólo con los trabajadores que es lo más sencillo, podemos recuperar ese dinero con la Caja, Banco Popular, Junta de Pensiones y con la ASEUNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se preocupe de eso, es que la acción legal no significa que tiene que hacerse rápido, en primer lugar el deber público lo que debe hacerse es la acción, esto significa que para recuperar ese dinero, le plantemos a los trabajadores que lo recuperamos en cuotas que pueden ir en los próximos cuatro meses o más tiempo. Con respecto a la Caja es otro órgano público que prefirió dinero improcedente también tiene que devolverlo y la Universidad no le va a hacer ninguna diferencia porque lo que haya transferido a esas entidades aunque esté en discusión, sólo una vez que se vuelva hacer esto, no se le tendría que volver a pagar mientras ellos no hayan devuelto el monto. No estoy diciendo que es fácil, pero es que la Ley no exige que sea fácil, y que las cosas ocurran milagrosamente, simplemente en este caso que se ponga a derecho.

El punto final es con respecto a este proceso administrativo, se sugiere que se siga el proceso administrativo que corresponda, en primer lugar debemos de ver que es el proceso administrativo que corresponde, según la ley le voy a pedir a don Celín que nos señale eso, con respecto a eso le estábamos planteando como una solución temporal una cita al Sr. Contralor y llevar el documento que refleje los elementos básicos o que deben considerarse en un proceso administrativo que se han llevado a cabo.

LIC. CELIN ARCE: Tendría que designarse a un funcionario o una oficina que sería el órgano director del procedimiento para que lleve a cabo esto y la investigación respectiva para determinar los presuntos responsables en el grado de responsabilidad de cada quién, garantizándose el derecho de defensa. Como en este caso hay



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

funcionarios del Consejo Universitario involucrados, el cuál el Consejo Universitario podría tomar el acuerdo de quién designar como órgano director del procedimiento. Este procedimiento lo que trata de averiguar es la verdad real, no se puede partir del supuesto de que alguien es culpable o que eso sucedió, esto viene averiguar realmente que sucedió y quiénes son los presuntos responsables, en su oportunidad el órgano director competente tomará su decisión a la luz del resultado estricto de abogado en el expediente administrativo.

LIC. BELTRAN LARA: El problema es que no tenemos asuntos internos como el CIA.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No le veo problema en eso, sólo que me defina la verdad real, qué se está entiendo cómo verdad real.

LIC. CELIN ARCE: La verdad real es averiguar qué exactamente pasó en la realidad de no partir de presunciones y de ficciones y que documentada está.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por verdad real, se entiende verificar efectivamente si se pagó, la aprobación de la Contraloría General de la República, ya la sabemos. ¿Cuál es la verdad real que se debe verificar?

LIC. CELIN ARCE: La verdad real es lo que verdaderamente aconteció, cuál es el objeto de la investigación, determinar los responsables y el grado de responsabilidad a la luz de los hechos reales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me queda realmente claro la ley, generalmente cuando se trata de juzgar alguien, básicamente si cae bajo la ley del que la cumplió en términos del que la incumplió. Pareciera que por verdad real se entiende fundamentalmente por la circunstancias que nos esta dando la Contraloría General de la República, o sea que la Contraloría General de la República se desentiende en este caso específicamente de qué, quién y cómo pasó esto, esto es lo que hay que investigar.

LIC. CELIN ARCE: Esto es lo que hay que investigarse y tomarse en una decisión en su oportunidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso suena como un estribo, que probablemente tienen para cualquier tipo de anomalía.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay que tomar un acuerdo sobre eso, para que vaya como parte del informe a la Contraloría General de la República.

LIC. CELIN ARCE: El punto es si se toma el acuerdo en ese momento o si se espera después de la visita del señor Contralor, porque si se comunica a la Contraloría General de la República el



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

procedimiento administrativo correspondiente, ellos van a pedir que informen el resultado de esa investigación y hasta puede ser más embarazoso para la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una es que se haga el proceso y la otra es solicitarle al señor Contralor una entrevista o una cita para hablar del problema, además con esa entrevista aunque no sea un proceso administrativo deberíamos pedirle a alguien que lo documente y de todos los modos esa documentación en caso de que el señor Contralor nos diga que se tiene que hacer el proceso administrativo, ese documento nos serviría a nosotros para analizar el proceso.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría pedir audiencia de una vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Independiente de eso, podemos decidir quién nos podría hacer un documento en el cual se explique la secuencia y fundamentación de los eventos, pienso que no es lo más recomendable que seamos nosotros. Le puedo suministrar la información, pedirle a don José Andrés Masís que le suministre la información. Debería ser una persona que no pertenezca al Consejo Universitario, entre mas objetivo quede sería más fácil para nosotros resolver este asunto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hubo personas involucradas pero sí conocen bien todos los acontecimientos, como es el caso de don Constantino Bolaños, don Celín Arce, don Carlos Lépiz que fue miembro en ese momento, máximo dos o tres personas para que redacten ese documento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es desde el punto de vista que se haya discutido en esa parte, pienso que la fundamentación principal está en las actas de la Comisión de Enlace, porque lo que ocurrió con don Constantino es que fue a otra cosa que se estaba discutiendo, pero desde el punto de vista legal y lo que tenía que ver no estaba en esa función, tal vez desconocía que el fondo que se estaba dando, no era ningún fondo nuevo. El Ministerio de Hacienda no incurrió en violación de nada. Con respecto al proceso administrativo estamos pidiendo una audiencia con el Contralor General de la República.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Se recibe Oficio 010992 (998-OD-95), del 31 de agosto de 1995, suscrito por el Lic. Oscar A. Calderón, Director General de la Contraloría General de la República, y recibida en la Rectoría el 5 de setiembre de 1995, en la



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

que remite la modificación externa No. 1, con su aprobación parcial.

Después de analizadas las indicaciones presentadas por el Lic. Calderón, SE ACUERDA:

1. Informar a la Contraloría que el Consejo Universitario establecerá a futuro una normativa, en la que se indique que en la Universidad no se podrá hacer ningún pago que no esté debidamente presupuestado y aprobado por la Contraloría General de la República.
2. En cumplimiento a lo recomendado por la Contraloría, se traslada a la partida 990 de Asignaciones Globales, el monto correspondiente al reajuste de salarios del 2.62% para cubrir la diferencia de la inflación del período 94, pagado a los funcionarios del 1ro. de enero al 31 de agosto de 1995.
3. Consultar a la Contraloría General de la República si el trasladar a la Partida 990 ese monto, implica que la Universidad debe recuperar los montos cancelados hasta el 31 de agosto del año en curso.
4. Con respecto a lo indicado en el tercer párrafo del punto No. 1 de dicho oficio, el Consejo Universitario solicita una audiencia con el señor Contralor General de la República, a la brevedad posible.
5. Encargar al Lic. Celín Arce que elabore un documento, en el cual se explique la secuencia y fundamentación de los eventos ocurridos en este asunto.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 4:00 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

1bb**